

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN

Colegio de Médicos Distrito I

Importante: El DECRETO LEY 5413/58 establece en su CAPITULO II "DE LOS COLEGIOS DE MEDICOS DE DISTRITO", Artículo 3º "Los médicos deberán inscribirse en el distrito que corresponda (...)" y en el CAPITULO XI "DE LA MATRICULA" Artículo 37º "La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, que deberá dar a cumplimiento a los requisitos que a continuación se exigen: 1. Acreditar identidad personal; 2. Presentar título universitario reconocido por Ley; 3. Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales, a los efectos de sus relaciones con el Colegio (...)".

Artículo 7º del Reglamento de Matrícula: "...el médico que ejerza en otro u otros Distritos deberá presentarse a los respectivos Colegios para la debida constancia administrativa y el registro correspondiente."

REQUISITOS:

ESTE TRAMITE ES EXCLUSIVAMENTE PERSONAL Y PRESENCIAL

- 1) **Informe de Inscripción actualizado del Distrito de procedencia** (validez: 30 días a partir de la fecha de expedición). Si estuvo o está inscripto en otro distrito, también deberá presentar dicho certificado.
- 2) **Presentar fotocopia LEGALIZADA de ambos lados del Diploma Original de médico**, actualizada y en la que conste el sello y matrícula del Distrito de procedencia.
- 3) **Documento de Identidad** (CI, LE, LC y/o DNI)
- 4) Una **foto carnet 4x4**.
- 5) **Certificado de aptitud psicofísica**.
- 6) **Gasto Administrativo:** ver aranceles actualizados.-

El trámite es **PERSONAL**; fijando domicilio profesional en Jurisdicción del Distrito I (La Plata, Berisso, Ensenada, Brandsen, Magdalena, San Vicente y Punta Indio).

LOS INCRIPOTOS AL DISTRITO I **NO ABONAN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**.